



**ACTA DE LA SESIÓN No. 243 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 30 DE AGOSTO DE 2022**

Siendo las nueve horas con dieciséis minutos del martes treinta de agosto del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11.Sr. Francisco García ¹	✓	
12.Ing. Andrea Hidalgo		✓
13.Sra. Paulina Izurieta		✓
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sra. Amparito Narváez	✓	
17.Sr. Orlando Núñez	✓	
18.Lda. Blanca Paucar	✓	
19.Luis Reina	✓	
20.Sr. Luis Robles	✓	
21.Mónica Sandoval		✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

¹ Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización del concejal Francisco García



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, a efecto de poder instalar la sesión No. 243 ordinaria del Concejo Metropolitano, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Buenos días señoras y señores concejales, siendo las nueve horas con dieciséis minutos, se encuentran presentes en la Sala, trece miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 243 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Un saludo cordial a todos los miembros del Concejo, a las autoridades presentes, al público y vecinos presentes y a quienes nos siguen a través de los medios de comunicación oficiales del Municipio.

Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Ingresan a la Sala de Sesiones los concejales Sra. Paulina Izurieta; y, Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 9h17. (14 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde.

“Convocatoria a la sesión No. 243 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. En mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo prescrito en los artículos 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano, a la Sesión No. 243 Ordinaria a realizarse el martes 30 de agosto de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I. Himno a San Francisco de Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta 207 Ordinaria de 08 de marzo de 2022;



- III. Segundo debate del proyecto de “Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A tres-seis (A3-6), “El Bosque” de La Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón”;
- IV. Presentación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos y Desechos Sanitarios del Distrito Metropolitano de Quito 2022-2032 a cargo de la Secretaría de Ambiente; y,
- V. Presentación por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, de un Informe respecto sobre el Plan Integral de Reactivación Económica para el Distrito Metropolitano de Quito, que incluya indicadores implementados para monitorear la reactivación y las inversiones en el DMQ.”

Hasta ahí señor Alcalde, la convocatoria a la sesión No. 243 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y a todas.

Dos preocupaciones. La una sobre el Parque Guangüiltagua, creo que el espacio público hay que defenderlo, hay que preservarlo, el espacio público es principalmente para los que no pueden tomar avión e ir a otros lares; quisiéramos que se informe a los Concejales. Ese es el primer punto.

El otro punto es, he remitido una comunicación el 24 de agosto de 2022, en el que solicito que se ponga en conocimiento de todos los concejales, con copias certificadas de la respuesta que se haya otorgado por parte de la alcaldía al Tribunal Contencioso Electoral, sobre la notificación del 23 de agosto de 2022 de la causa 631-2021-TCE, que le pide a usted y dice:

“Oficiese al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (...)”.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal, le ruego que se ciña al orden del día, este es un tema judicial que no tiene que tratarse aquí en el Concejo Metropolitano.

Concejal Luis Reina: Los quiteños queremos saber del Parque Metropolitano y también del abogado Diego Zambrano que está en esta Sesión; solo le pido la respuesta que dio al Tribunal Contencioso Electoral, ponga en conocimiento del despacho, no estoy



polemizando, los quiteños exigimos conocer qué se hace sobre eso y cómo es que el señor Zambrano que está en esta sesión...

Tenemos derecho a conocer.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Del Parque Metropolitano le voy a informar.

Le vamos a responder, así que no tiene que ocupar un espacio en el cual la ciudadanía esté esperando el tratamiento de una Ordenanza muy importante.

Con respecto al parque Guanguiltagua, estamos tomando todas las acciones para impedir que se quieran apropiarse de un espacio público, este es un parque que tenemos propiedad de muchas hectáreas y es un espacio público que no vamos a permitir en un centímetro que quieran posesionarse personas que no tienen ningún derecho.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales y Concejales.

Es una petición señor Alcalde con respecto a la Ordenanza de Educación Inicial que está en segundo debate, he solicitado de manera muy comedida un oficio dirigido a usted para que sea tratado en uno de los Concejos, por favor le pido, es muy importante, es parte de su plan de gobierno el tema de educación inicial, ya está en segundo debate y que por favor en la siguiente sesión de Concejo se pueda tratar.

Hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias, buenos días señoras concejales, señores concejales, Alcalde.

Le digo Alcalde porque usted es el responsable de muchos de los temas administrativos de Quito y decir a la ciudadanía, a quien saludo, que está solicitando de manera urgente se revise, se controle qué es lo que está pasando en las rutas de los buses hacia Tumbaco, por ejemplo, que se está cobrando exageradamente.

Manifiestan que no hay un servicio adecuado tal cual lo merece el usuario y por lo que votaron ciertos Concejales para el alza de los pasajes; entonces, están pidiendo, exigiendo también al Concejo Metropolitano que vean y que exijan al Alcalde, que se controle ya que están llevándoles, textualmente manifiestan: *“nos están llevando como*



papas, como sardina”, están en las redes sociales. Entonces Alcalde esa es su responsabilidad y el pido que a sus funcionarios que hagan lo que corresponde.

Otro de los temas también que había manifestado ayer en su despacho, con respecto al derecho que tienen los ciudadanos quiteños después de una pandemia, las casas barriales, comunales fueron totalmente destruidas, muchas veces habitadas por otras personas que no son ni siquiera del barrio, todos estuvieron encerrados y a todos nos consta, las casa deterioradas. Pidieron los vecinos que se atienda pero en presupuestos participativos lamentablemente les han dicho que no pueden y a través de un proyecto que tienen de mejoramiento de barrios y del tema de la comunidad, que tiene su competencia la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda, le trasladaron los requerimientos y están ya para la ejecución con todo preparado, pero no sé qué pasa ahí que si ya tienen todo no sé si es orden de alguien que no se pueda adecuar esas casas barriales, que al inicio, de lo que nos comenta nos informa el señor Gerente, eran más de veinte, se quedaron apenas en doce.

Entonces, en ese sentido, usted también puede disponer al señor Gerente de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda, para que de manera inmediata dé atención y dignidad a los vecinos, son más de ochenta casas barriales que requieren, pero apenas se van a poder hacer doce de lo que nos informan

Sé que hay también pedidos del sector del norte, de los barrios populares porque es donde se organiza la gente, donde se reúne para velar a sus muertos, para las reuniones de seguridad, para las charlas, absolutamente para todos, es la casa donde se debe cuidar y es el hábitat común de todos; entonces, que para el 2023 también se contemple ese tema.

Eso le corresponde Alcalde, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala, conforme le había señalado ayer, ese dinero tiene que distribuirse para todo el Distrito Metropolitano de Quito, queremos no solamente que las casas barriales en el sur estén bien sino en todo el distrito metropolitano, están analizando el informe que han preparado y vamos a subir los procesos respectivos.

Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, buenos días con todas, con todos, con la ciudadanía que nos escucha.

Dos temas, el primero, quisiera saber si las Sillas Vacías están acreditadas las personas deberían estar sentadas acá adelante.



Segundo, estos plenamente conscientes de lo que el concejal Luis Reina ha señalado, el tema de hacer uso de recursos públicos y de este Concejo en otra función del Estado es terrible, es vergüenza para este Concejo y que encima esté el señor aquí sentado, sobre todo este Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala vuelvo a repetir, estamos tratando el orden del día.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: No me interrumpa, estoy tratando temas importantes de la ciudad y, sobre todo, temas de este Concejo, no puede pasar lo que pasa en este Concejo, que es por lado de la Administración de la institución de este Concejo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, lea el artículo respectivo de la Resolución C-074 si tiene que ver o no.

No hemos preguntado respecto de los empleados cuando usted tenía con el concejal Reina, nunca he tratado, no vamos a tratar ese tema, vamos a tratar el orden del día.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Usted tiene que explicar a este Concejo, a la ciudadanía y a todos los funcionarios, por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está esperando la ciudadanía la ordenanza A-36 que es de importancia. Por favor, ciñámonos al orden del día.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Por favor respeto, yo tengo los tres minutos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Secretario, lea la parte pertinente de la Resolución C-074, con respecto al orden del día

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

Literal f) del artículo nueve de la Resolución No. 074:

f) La alcaldesa o el alcalde o quien estuviera presidiendo la sesión, llamará la atención del concejal o concejala, y de persistir podrá dar por terminada la intervención de un concejal o concejala por los siguientes motivos:

- Referirse a aspectos ajenos al asunto en debate;
- Utilizar el punto de orden o de información para otros fines;



- *Contravenir las dos normas de ética de comportamiento parlamentario; y,*
- *Exceder el tiempo establecido para su participación.*

Hasta ahí la lectura.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, tome votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: La señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto respecto de la aprobación del orden del día, sin modificaciones.

Señor operador, por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Sr. Francisco García	✓				
12. Ing. Andrea Hidalgo					✓
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				



14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales					✓
16.Sra. Amparito Narváez	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval					✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde.

Quince votos a favor de quince presentes en la Sala. Ha sido aprobado el orden del día, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, sin modificaciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primero:

I. Himno a San Francisco de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información de la concejala Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Quería verificar la presencia señor Alcalde, de los ciudadanos del Lote A-36 que se inscribieron para la Silla Vacía, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, eso iba a informar.



Conforme la solicitud de la concejala Soledad Benítez, una vez que entremos al punto donde se trate el Lote A-36, los ciudadanos que están presentes en la Sala pasarán a la mesa conforme dicta la normativa, mientras tanto, estamos en los puntos anteriores al que ha sido referido.

Segundo:

II. Conocimiento y aprobación del acta 207 Ordinaria de 08 de marzo de 2022.

En Secretaría General se han recibido observaciones del señor concejal Juan Manuel Carrión, las mismas que han sido debidamente incorporadas al acta, señor Alcalde, no existen más observaciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dignense consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 207 ordinaria de 08 de marzo de 2022.

Señor operador, por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
13 A FAVOR AMPARITO NARVA BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR EDUARDO DEL POI JUAN CARLOS FIAI LUIS REINA LUIS ROBLES MARCOS COLLAGUA OMAR CEVALLOS PAULINA IZURBETA RENE BEDON SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ	0 EN CONTRA	2 ABSTENCIÓN FRANCISCO GARC ORLANDO NUÑEZ	7 AUSENTE ARALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO FERNANDO MORAI GISELA CHALA JUAN MANUEL CAI LUIZ ELENA COLON MONICA SANDOYA	0

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				



3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Sr. Francisco García			✓		
12. Ing. Andrea Hidalgo					✓
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sra. Amparito Narváez	✓				
17. Sr. Orlando Núñez			✓		
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	0	2	0	7

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde.

Trece votos a favor, dos abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 207 ordinaria del 08 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta 207 Ordinaria de 08 de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tercer punto del orden del día, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Solicitamos por favor la presencia de los señores acreditados a Silla Vacía. Por el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Simón Bolívar, representante principal Jonathan Paúl



Jácome Castro; y, por el Comité Pro Mejoras Unidad Nacional, representante principal Marilyn Yadira Mosquera Bustamante.

Tercero:

III. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A tres-seis (A3-6), "El Bosque" de La Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón".

Me permito informar señor Alcalde, señores Concejales, señoras Concejales que, el día viernes conforme dispone la letra f) del artículo 470, se convocó a una reunión de consenso a las dos personas acreditadas, a efecto de que, como manda la normativa, definan en consenso cuál de los dos representantes va a participar con voz y voto en esta sesión en segundo debate. Al no haber consenso, los dos han declinado ser quienes puedan votar en esta sesión y únicamente conforme el procedimiento parlamentario y las disposiciones legales vigentes, van a intervenir en el debate como todos los señores Concejales con diez minutos por cada uno de ellos.

Eso es lo que puedo informar señor Alcalde, el acta está debidamente suscrita de la sesión que se les convocó el día viernes en horas de la tarde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Gracias señor Alcalde.

Señor Secretario, ante esta posición que han tenido los señores que están en Silla Vacía y tomando en cuenta que no ha habido un consenso mi pregunta es, ¿Los dos van a tener voz y voto o solamente voz? Porque dejemos claro aquello, porque se puede mal entender.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Al no haber consenso, pierden el derecho al voto y solamente van a intervenir con voz los dos acreditados a la Silla Vacía, señor Concejal.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, buenos días señores Concejales, señores servidores municipales, estimados ciudadanos presentes en la Sala y a quienes nos siguen a través de las redes sociales y participantes de la Silla Vacía, doctora Marlyn Mosquera y señor Jonathan Jácome.

Solicitarle primero señor Alcalde su permiso para que se proyecte un corto video necesario desde mi perspectiva, antes de que el Concejo Metropolitano tome una decisión respecto de la ordenanza reformatoria a la ordenanza No. 106, sancionada el 03 de diciembre de 2020.

A continuación, se proyecta un video en pantalla, del cual se toman las siguientes capturas:





Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

Sin duda hoy es un día memorable porque este Concejo Metropolitano deberá tomar una decisión trascendental para que los poseesionarios de los lotes que integran el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Lote A-36 el Bosque de la Hacienda Tajamar, obtengan la Ordenanza de aprobación del fraccionamiento de los lotes y avancen en el proceso para alcanzar sus tan anheladas escrituras.

No puedo dejar de reconocer la voluntad política de usted señor Alcalde, al promover la construcción de la Reforma a la Ordenanza No. 106, que luego de un arduo proceso de ajuste técnico - legal a cargo de la Unidad Regula Tu Barrio, de la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, el aporte de algunos concejales, lo presentamos hoy a consideración del Pleno.

Debo informar a la Sala que el Proyecto recibió alrededor de treinta y un observaciones durante el primer debate, las cuales han sido totalmente solventadas y que incluyen las remitidas por la concejala Soledad Benítez, al igual que del concejal Orlando Núñez, referentes a la nueva codificación realizadas el día de ayer 29 de agosto de 2022.

Es preciso señalar que, estas últimas observaciones son de forma y no cambian el espíritu de la Ordenanza, debo puntualizar además y aclarar, que los procesos de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado de Interés Social que nos encontramos tratando esta mañana, se sustentan en el Régimen de Habilitación de Suelo, más no en procesos de habilitación o legalización de edificaciones.

Con ello, pongo en conocimiento de este Cuerpo Edilicio, que en Sesión No. 075 Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial de 05 de agosto de 2022, luego del análisis de la documentación técnica y legal, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 106 - 2020 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano, de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Lote A-36 el Bosque de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Calderón.

En este contexto señor Alcalde, señores Concejales, me permito mocionar la aprobación en segundo debate, del Proyecto de Ordenanza antes descrito por parte del pleno de este Concejo Metropolitano.

Gracias, lo hago señor Alcalde, señores Concejales, presento esta moción, en honor a la esperanza, a la constancia y a la lucha de los más de 4.000 habitantes que esperan una respuesta y solución a una problemática latente que data de más de 25 años.

Solicito señor Alcalde, la intervención de la doctora Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que exponga el trabajo realizado por esta unidad para responder, además, las observaciones realizadas en primer debate.



Hasta aquí mi intervención señor Alcalde, muy amable.

Ingresa a la Sala de Sesiones, la concejala Mónica Sandoval, a las 09h43. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, Directora de Regula Tu Barrio.

Dra. Cisne López, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores servidores municipales, estimadas ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan en esta mañana y a quienes nos siguen a través de redes sociales, muy buenos días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Con su autorización señor Alcalde, me voy a permitir informar el trabajo realizado por la Unidad Regula Tu Barrio, con el requerimiento de los informes necesarios tanto a entidades municipales como a entidades estatales, con el fin de solventar las observaciones realizadas en primer debate al Proyecto de Reforma a la Ordenanza No. 106-2020 AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que aprueba el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Lote A-36, el Bosque de la Hacienda Tajamar, ubicado en la parroquia Calderón.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Zonificación
<p>Con el fin de que guarden relación los informes de la Dirección de Riesgos y de la STHV se debe corregir la zonificación propuesta: D1 (D202-80), para algunos lotes; y, A6(A25002-1.5) para otros lotes, a una sola zonificación D1 (D202-80) y A31 (PQ). (STHV)</p> <p>Observaciones emitidas por: Concejal Luis Robles Concejala Soledad Benítez Concejala Mónica Sandoval</p>	
<p>Respuesta</p> <p>La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda señala: Se modifica la zonificación de D1(D202-80), A6(A25002-1.5) y A31(PQ) a la zonificación de D1 (D202-80) y A31 (PQ) en base a las recomendaciones técnicas de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, texto ha sido incorporado en el artículo 10 del Proyecto de Ordenanza Reformativa.</p> <p style="text-align: right;"><small>29 de junio de 2022 Oficina N.º 2100-00000000-0000-0</small></p>	

De las treinta y un observaciones realizadas en el primer debate se acogieron nueve observaciones que fueron incorporadas del cuerpo de la Ordenanza, inclusive, las remitidas el día de ayer. Once observaciones fueron solventadas a través de informes emitidos por entidades municipales estatales; y, once observaciones consideradas no viables que, de acuerdo a los informes adjuntos y a las mesas de trabajo mantenidas, fueron puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, previo a la presentación del Proyecto en este segundo debate.

Señor Alcalde, señoras y señores concejales, voy a proceder a exponer un pequeño resumen del trabajo realizado en relación a las observaciones.

La recurrente fue en relación a la zonificación planteada para este lote, nos requirieron que solicitáramos un nuevo informe a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría señala que efectivamente modificará la zonificación propuesta de D1(D202-80) - A6(A25002-1.5) y A31 (PQ) a la zonificación D1(D202-80) y A31(PQ), esto en base a las recomendaciones técnicas realizadas por la Dirección de Gestión de Riesgos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Texto Propuesto
<p>Artículo 1.- referente al objeto, se sugiere incrementar después de "...Reformar su delimitación de cabida...", el texto: "rectificar sus accidentes geográficos, obras de infraestructura", ya que esta es una de las principales razones por lo que se modifica en el proyecto de ordenanza.</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<p>Artículo 1.- Objeto - La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 679362. Reformar su delimitación de cabida, rectificar sus accidentes geográficos, obras de infraestructura, así como reconocer sus vías, escalinatas, parajes, identificar y delimitar las áreas veredes, área comunal, áreas municipales."</p>
<p>Artículo 3.- se debe eliminar la frase "para su transferencia de dominio", y únicamente mantener que "estarán sujetos a la normativa vigente"</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<p>"[...] se encuentran afectados por Área de Quebrada Refleva, de conformidad con el Oficio N.º. GAZDMMQ-STHV-DMC-2022-0488-O, de 23 de marzo de 2022, que ratifica el Informe Técnico N.º. STHV-DMC-USAG-0005-M, de 19 de enero de 2022, de Accidentes Geográficos, al menos que estarán sujetos a lo establecido en la normativa vigente y al informe de predios individuales [...]"</p>



Adicionalmente, nos solicitaron que en el Artículo 1 del proyecto de ordenanza, incorporáramos reformar su delimitación de la cabida, pongamos: *“rectificar sus accidentes geográficos y obras de infraestructura”*. Como ustedes pueden ver en el texto que está a su derecha, está incorporado conforme nos han sugerido.

En el Artículo 3 también nos sugieren que, eliminemos la frase: *“para su transferencia de dominio”* y se mantenga únicamente que. *“estarán sujetos a la normativa vigente”*, efectivamente así queda el artículo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones	Texto Propuesto
<p>Artículo 5.- En el artículo 5 referente a los Lotes afectados por Área de Protección de Bordo Superior de Quebrada y Área de Bordo Superior de Quebrada, se debe eliminar el texto después de “...normativa vigente...”</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<p>La observación es viable por lo tanto se incorpora en el texto de la ordenanza</p> <p>Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza No. 106-2020-ACC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, por el siguiente:</p> <p>Artículo 6.- Lotes afectados por Área de Protección de Bordo Superior de Quebrada y Área de Bordo Superior de Quebrada.- Los lotes números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 150, 151, 152, 153, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 180, 376, 497, 498, 499, 500, 501, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 548, 549, 550, 551, 558, 559, 660, 665, 666, 667, 668, 671, 672, 673, 676, 677, 683, 684, 695, 715, 716, 727, 729, 730, 731, 766, 767, 777, 778, 841, 842, 843, 844, 852, 853, 854, 914, 915, 952 y 953, mismos que para su transferencia de dominio estarán sujetos a lo establecido en la normativa vigente”</p>

El Artículo 5, referente a los lotes afectados por área de protección de borde superior de quebrada y área de borde superior de quebrada, nos han pedido que se elimine porque está redundando en la redacción lo que continuaba de las palabras: *“normativa vigente”*, efectivamente, se hizo el análisis y se eliminó ya que se acogió la sugerencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones	Texto Propuesto
<p>Artículo 9.- En el artículo 9 de la zonificación de los lotes, se debe aumentar el lote 677 en el segundo párrafo.</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<p>La observación es viable por lo tanto se incorpora en el texto de la ordenanza</p>

En el Artículo 9, nos observan que no está incluido el lote 677, efectivamente, se hizo la revisión e inclusión del lote 677 en el Artículo 9.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones	Texto Propuesto
<p>Eliminar el Artículo 23.- No procede la palabra: "transferencia de áreas verdes" en vista de que toda la propiedad es del MDMQ.</p> <p>Observación emitida por: Consejo Luis Rabal</p>	<p>Artículo 23.- Agréguese como último inciso al artículo 23 de la Ordenanza No. 106-2003-OPC, el siguiente texto: "Con la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, servirá para que la Dirección Administrativa de Catastro identifique las nuevas áreas verdes, municipales, y el área comunal del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote AYES-SES (A1-E), "El Bosque", de la Hacienda Tajamao."</p>
<p>La Disposición Final indica que la UERB deberá comunicar al ARBYC lo descrito en el informe de riesgos, sin embargo se entiende que el asentamiento ya fue informado al respecto, por lo tanto se sugiere que se cambie la palabra comunicar, por "volver a explicar el informe".</p> <p>Observación emitida por: Consejo Salud Barrio</p>	<p>La observación es viable.</p> <p>Disposición Final.- [...] La Unidad Especial "Regula Tu Barrio" deberá volver a explicar el informe a la comunidad del ARBYC de interés social denominado Lote A-Tro-Tro (A-3-4) "El Bosque" de la Hacienda Tajamao, ubicado en la parroquia Calderón, Junta Ponceañil, lo descrito en el informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad habitacional.</p>

Nos pidieron eliminar del Artículo 23: "no procede la transferencia de áreas verdes", efectivamente, al ser un lote que es de propiedad del Municipio, no procede transferirnos a nosotros mismos las áreas verdes, por eso, se sugiere cambiar: "transferencia de áreas verdes" por: "identificación de las áreas verdes, áreas municipales y área comunal".

En la disposición final, nos sugieren también cambiar la palabra: "comunicar el informe de riesgos", por: "volver a explicar el informe de riesgos", en vista que, durante todo el proceso de regularización ya se socializa con la comunidad el informe de riesgos, y finalmente, post ordenanza, se va a volver a socializar este informe.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones	Texto Propuesto
<p>Corregir la fecha del informe de Resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.</p> <p>Observación emitida por: Consejo Blanca Pastar</p>	<p>La observación es viable y se incorpora la corrección en el texto del considerando 43 Mediante Resolución No. 001-CPF-2022, de 09 de febrero de 2022, (...)</p>
<p>Enumerar los artículos innumerados</p> <p>Observación emitida por: Consejo Amparito Nervías</p>	<p>La observación es viable, se numeran todos los artículos innumerados</p>
<p>Sugiere actualizar el articulado del Proyecto de Ordenanza a la nueva codificación</p> <p>Observación emitida por: Consejo Orlando Ríos</p>	<p>La observación es viable, se actualiza el cuerpo de la Ordenanza con la codificación del Código Municipal</p>

Nos han pedido corregir la fecha del informe de la resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. Efectivamente, se revisó y se hizo la corrección conforme nos han solicitado. Nos han sugerido enumerar los artículos innumerados que se propone en la reforma, es viable la observación, por lo tanto, han sido ya enumerados; y, se nos sugiere actualizar el articulado del proyecto conforme la nueva codificación del Código Municipal, la observación también es viable y ha sido incorporada al cuerpo de la ordenanza.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones solventadas a través de informes Red de Alta Tensión	
Observaciones	Respuesta
¿Pueden existir construcciones bajo red de alta tensión? (STHV) <small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small>	La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda señala: No pueden existir construcciones en las franjas de protección de alta tensión, en base a lo establecido en la LOSPEE. <small>11 de Julio de 2022 Oficio No. 400288601-2022-0004-07</small>
¿Se puede realizar construcciones en lotes colindantes a las líneas de alta tensión? (EEQ) <small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small>	La Empresa Eléctrica Quita responde: Se debe respetar las franjas de servidumbre. <small>11 de Julio de 2022 Oficio No. 400288601-2022-0004-07</small>
¿Se ha implantado debidamente las servidumbres de la línea de alta tensión sobre el predio? (ARCONEL) <small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small>	La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables señala: No existen servidumbres imposición de servidumbres que se encuentran perfeccionadas, sus atribuciones están establecidas desde el año 2000. <small>11 de Julio de 2022 Oficio No. 400288601-2022-0004-07</small>

Adicionalmente, estas son las observaciones que nos hicieron que no fueron acogidas dentro del Proyecto de Ordenanza, pero que se solventaron a través de informes requeridos a las diferentes instancias del Municipio e instancias estatales.

Básicamente, este tema es sobre la red de alta tensión, nos pidieron que preguntemos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, si pueden existir construcciones bajo la red de alta tensión, la Secretaría nos contesta que no, que no pueden existir construcciones en las franjas de protección de alta tensión, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones solventadas a través de informes Red de Alta Tensión	
Observaciones	Respuesta
¿Se puede realizar construcciones en lotes colindantes a las líneas de alta tensión? (TRANSELECTRIC) <small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small>	TRANSELECTRIC: Mediante informe técnico INF-LT-FSE señala: Existe afectación por servidumbre, sin embargo no dejan constancia que la misma se encuentra perfeccionada y concluye: "..." se prohíbe el desarrollo de construcciones de líneas inmuebles u otras instalaciones, a 10 metros de cada lado del eje de la Línea de Transmisión de energía (...) " Los artículos 83, 84 y 85 LOSPEE establecen la implantación de servidumbres. <small>11 de Julio de 2022 Oficio No. 400288601-2022-0004-07</small>
¿Se ha implantado debidamente las servidumbres de la línea de alta tensión sobre el predio? (MEM) <small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small>	El Ministerio de Energía y Minas, expone: No emite criterio sobre lo requerido, sin embargo exponen que acogen el informe técnico No. INF-LT-F emitido por TRANSELECTRIC. <small>11 de Julio de 2022 Oficio No. 400288601-2022-0004-07</small>

Adicionalmente, nos pidieron que preguntemos a la Empresa Eléctrica si se puede realizar construcciones en los lotes colindantes a la línea de alta tensión, la Empresa Eléctrica nos responde que se deben respetar las franjas de servidumbre, pero también nos dice que no es competencia de ellos, que esto deberíamos preguntarlo a ARCONEL – Agencia de Regulación y Control de Electricidad, por ser la instancia competente en este sentido para establecer las servidumbres. ARCONEL, nos contesta no, nosotros



antes del año 2.000 no tenemos registro y del 2.000 en adelante no nos consta ninguna implantación de servidumbre, preguntamos a TRANSELÉCTRIC y nos dice:

“sí, nosotros establecemos las servidumbres, nos consta que existe una afectación por servidumbre, sin embargo, de la documentación revisada no está implantada la servidumbre, luego lo haremos aplicando los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica. Preguntamos al ente rector de todo lo que es energía, Ministerio de Energía y Minas, y dice: “acojo lo que dice TRANSELÉCTRIC”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones solventadas a través de informes
Depresión Rellena

Observaciones	Respuesta
<p>¿Que tipo de limitaciones de uso se generan en predios sobre depresión rellena? (STHV)</p> <p>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</p>	<p>La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda señala que: Las depresiones rellenas NO generan afectaciones o restricciones.</p> <p>12 de Julio de 2022 Oficio No. 2022-0000002-000-0000-0000-0000</p>
<p>Pronunciamiento sobre definición de depresión rellena. (DMC)</p> <p>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</p>	<p>La Dirección Metropolitana de Catastros hace referencia a la definición establecida en el glosario del IGM: cualquier concavidad en superficie terrestre, un área baja rodeada de áreas de relieve altos.</p> <p>12 de Julio de 2022 Oficio No. 2022-0000000-000-0000-0000-0000</p>

#Ingeniería Urbana

Adicionalmente, nos preguntan sobre las depresiones rellenas, esto requerimos un informe a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y ellos nos dicen: *“las depresiones rellenas no generan afectaciones ni restricciones en los lotes”.*

También, nos preguntan ¿Cuál es la definición de una depresión rellena? Esto lo hicimos a la Dirección Metropolitana de Catastro, ellos nos responden que:

“En base a la definición establecida en el glosario del Instituto Geográfico Militar, una depresión rellena es cualquier concavidad en superficie terrestre, con un área rodeada de áreas de relieve alto”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones solventadas a través de informes
Edificabilidad

Observaciones	Respuesta
<p>¿Por qué los lotes 291 y 726 no pueden soportar edificación? (STHV)</p> <p>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</p>	<p>La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda recomienda: La no habilitación de los lotes desiertos, considerando el punto de vista técnico y acogiendo la calificación del riesgo presente en los lotes, como Riesgo Muy Alto No Mitigable.</p> <p>12 de Julio de 2022 Oficio No. 2022-0000000-000-0000-0000-0000</p>

#Ingeniería Urbana



Nos han dicho, ¿Por qué los lotes 291 y 726 no puede soportar edificaciones? Lo que se preguntó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y ellos señalan que, estos lotes no podrán ser adjudicados porque están determinados con un riesgo muy alto no mitigable.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**Observaciones solventadas a través de informes
Comisión Conjunta**

Observaciones	Respuesta
<p>Analizar la posibilidad de una comisión conjunta para cambiar la categoría de lotes invadidos, de bienes públicos de dominio privado a bienes públicos de dominio público. (Presidenta COT)</p> <p><small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small></p>	<p>Procuraduría Metropolitana expone en su parte pertinente:</p> <p>El cambio de categoría de los bienes, de acuerdo a la normativa, es una competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y no de la Comisión de Ordenamiento Territorial.</p> <p>El trámite de cambio de categoría tiene una naturaleza distinta y un procedimiento propio, por lo que es distinto al proceso de regularización de asentamientos humanos.</p> <p><small>28 de julio de 2022 Oficio No. 0420202-000-2022-00000</small></p>

[#RegístrateBarlo](#)

Nos han pedido que la Comisión de Ordenamiento Territorial convoque a una comisión conjunta con la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para hacer un cambio de categoría al Lote A-36, de dominio privado a dominio público. Esta consulta se la hizo a la Procuraduría, la Procuraduría en este caso lo que hizo es responder que:

“El cambio de categoría es una competencia únicamente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y no de la de Ordenamiento Territorial; y, que el trámite de regularización es un trámite completamente independiente al cambio de categoría”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**Observaciones solventadas a través de informes
No asignación de números de predio**

Observaciones	Respuesta
<p>¿Cuál es la base legal para no asignar números de predio a lotes aprobados por ordenanza? (DMC)</p> <p><small>Observación emitida por: Concejal Luis Robles</small></p>	<p>La Dirección Metropolitana de Catastro señala:</p> <p>No todos los lotes de un fraccionamiento pueden ser catastrados, si existen afectaciones a los bienes de uso público.</p> <p>El numeral 7 del artículo 2235 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: Para la habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebrada, se requerirá informe del Organismo Administrativo responsable del Catastro Metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la Empresa Pública Metropolitana competente.</p> <p><small>28 de julio de 2022 Oficio No. 0420202-000-2022-00000</small></p>

[#RegístrateBarlo](#)

Sobre la no asignación de números de predio, la Dirección Metropolitana de Catastro, nos señala que: “no todos los lotes de un fraccionamiento pueden ser catastrados si existen bienes



de uso público”, sin embargo, no debemos olvidarnos que el numeral siete del artículo 2235 de la nueva codificación del Código Municipal, establece que:

“Los lotes que se encuentran conformados parcial o totalmente por afectaciones, necesitarán de un informe emitido por la Dirección de Catastro y esto finalmente un informe favorable emitido por la empresa pública metropolitana competente”, que, en este caso, sería la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones No Viables	
Observaciones	Justificación
Artículo 2.- Rectificar la zonificación Observación emitida por: Concejala Blanca Peñar	En el artículo 10, ya consta el cambio de zonificación. En el artículo 2 consta la información actual de zonificación.
Artículo 8.- Lotes en red de alta tensión.- Se sugiere especificar los metros de construcción (...) Observación emitida por: Concejala Brith Vaca	El proceso de regularización del AHHC aprueba el fraccionamiento del suelo y no la legalización de construcciones; por lo tanto, no es viable la sugerencia.
Artículo 17.- Lotes por excepción.- Se especifique las medidas del área de construcción (...) Observación emitida por: Concejala Brith Vaca	El proceso de regularización de asentamientos humanos aprueba el fraccionamiento del suelo, existe una normativa específica para la legalización de construcciones, por lo que no es viable especificar medidas de áreas de construcción. [Capítulo IV, artículo 1936 y siguientes del Código Municipal]

Estas son las observaciones que se consideraron no viables, observaciones que nos hicieron, pero, luego un análisis técnico y legal no se tomaron en cuenta, sin embargo, se justificaron a través de informes. Nos piden que en el Artículo 2 del proyecto de ordenanza, se rectifique con la zonificación propuesta, sin embargo, no fue viable esta observación en vista de que el Artículo 2 establece la zonificación actual que tiene el Lote A-36 y en el Artículo 10 se establece detalladamente cuál es la zonificación propuesta y que será aprobada a través de esta Ordenanza.

El Artículo 2 sobre los lotes en red de alta tensión y los lotes por excepción, nos piden que especifiquemos cuáles son las medidas del área de construcción, a lo que nosotros hemos informado que, el proceso de regularización de Asentamientos Humanos lo que hace es aprobar el fraccionamiento del suelo y no las construcciones, para las construcciones hay un procedimiento especial, particular que está establecido en el capítulo IV del Código Municipal a partir del artículo 1936.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Observaciones No Viables

Observaciones	Justificación
<p>El artículo 9.- Lotes calificados en riesgo muy alto no mitigable, se contradice con el artículo 5.- Lotes con afectación de quebrada rellena</p> <p>Observación emitida por: Concejales Luis Rabales</p>	<p>Cada lote debe contener su especificación técnica, algunos números de lotes pueden tener mas de una afectación y por ende son identificados en los artículos pertinentes.</p>
<p>Acerca de definir en un sólo artículo los lotes con afectaciones</p> <p>Observación emitida por: Concejales Amparito Narváez</p>	<p>Los lotes ya están identificados en los diferentes artículos, según su características técnicas (tienen varias afectaciones):</p> <p>Artículo 5.- Lotes con afectación de quebrada rellena Artículo innumerado1.- Lotes en borde de depresión Artículo innumerado2.- Lotes afectados por área de salud Artículo 6.- Lotes afectados por área de protección de borde superior de quebrada y área de borde superior de quebrada. Artículo 8.- Lotes en fase de Alta Tensión Artículo 9.- Lotes calificados en muy alto riesgo no mitigable</p> <p>Donde unos lotes pueden ser transferidos y otros no.</p>

Nos señalan que en el Artículo 9 los lotes calificados con riesgo muy alto no mitigable se contradicen con los que están también definidos dentro del Artículo 5, lotes de afectación por quebrada rellena. No fue acogida esta observación en vista de que los lotes tienen ciertas características en base a las diferentes afectaciones que puede haber sobre un mismo lote, entonces, estos deben estar debidamente especificados con cada característica de afectación.

Acerca de definir en un solo artículo los lotes por afectaciones, nosotros respondimos que no puede ser, ya que cada afectación tiene su propia característica y están debidamente detallados el articulado de la Ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones No Viables

Observaciones	Justificación
<p>Solicitan el cambio de responsable de la ejecución de obras</p> <p>Observación emitida por: Concejales Luis Rabales</p>	<p>Artículo 21.- De la ejecución de Obras. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de sus empresas públicas correspondientes y la Administración Zonal de Calderón ejecutará las obras descritas.</p>
<p>Acerca de un excedente erróneo en el área total en el considerando No.37</p> <p>Observación emitida por: Concejales Mame Collaguasa</p>	<p>Mediante providencia No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0007-P, de 07 de marzo de 2022, se emite el área real del polígono. Considerando 45</p>
<p>Acerca de especificar el monto de obras para EPMOP en este asentamiento</p> <p>Observación emitida por: Concejales Luz Elena Calzosa</p>	<p>Es muy prematuro determinar un monto "definido" ya que se deben realizar primero los estudios de factibilidad en los que se encuentran los análisis económicos para ejecución de obras.</p>

Nos solicitan el cambio de responsable de la ejecución de obras, pero en este caso la propuesta es que el Municipio al ser el propietario del macro lote debería ser quien ejecute las obras a nivel del macro lote.

Nos preguntan acerca de que hay una confusión sobre la determinación en el considerando 37 del área; y, no se puede eliminar este considerando en vista de que es



un antecedente del considerando número con 45, donde está establecida la cabida del Lote A-36.

Nos piden especificar el monto de las obras de EPMMOP, sin embargo, debemos considerar que las obras que la EPMMOP podría valorar son post ordenanza, entonces sería este momento prematuro establecer un monto real.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



¿Es factible o no fraccionar en suelo que se encuentra sobre áreas de protección ecológica? Sí, siempre y cuando exista un cambio de zonificación. Adicionalmente, nos piden que informemos si todas las observaciones que nos han hecho la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad sobre el levantamiento planimétrico están implantadas y efectivamente absolutamente todo está implantado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Finalmente, ayer también recibimos una observación adicional respecto al anexo dos, que tiene relación con la factibilidad de zonificación y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda efectivamente hizo la corrección respecto a este anexo.



Hasta aquí señor Alcalde, señoras Concejales y señores Concejales mi exposición sobre el trabajo realizado por la Unidad Regula Tu Barrio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señores miembros del Concejo, ciudadanía, vecinos del Lote A-3-6.

Quisiera que se me explique en el plano, ¿Dónde estuvo el error de medición del macro lote? Me explico, en la Ordenanza que está vigente en este momento, el lote tiene más o menos 318.000m², el motivo de esta reforma es porque básicamente el lote tenía más medidas, pero hay una diferencia de tres hectáreas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Les ruego por favor, las observaciones son importantes porque de lo que se trata es de tener una ordenanza apegada a derecho, los concejales tienen plena facultad de hacer las observaciones, les ruego que mantengan el silencio para poder evacuar cuanto antes.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Tengo el pleno derecho de hacer las preguntas correspondientes en forma absolutamente técnica.

¿Dónde se aumenta? Porque en la Ordenanza que fue aprobada está que son 110 lotes y en este motivo de la reforma son 178, es una variante de 68 lotes, ¿Dónde exactamente en el plano se dan los aumentos? Es lo que quisiera que se me explique.

Primero una explicación y luego hago la intervención del mismo texto de la Ordenanza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Directora de Regula Tu Barrio.

Dra. Cisne López, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Doctor, hay que tomar en cuenta que parte del proceso de regularización del levantamiento de información no solamente se aumentaron lotes, sino los vecinos aprovecharon para hacer subdivisiones y para hacer unos ajustes en relación a cómo estaba planteado el plan; entonces, desde allí se aumentaron 68 lotes adicionales, el primer proyecto está propuesto con 1.010 lotes, este proyecto está propuesto con 1.078 lotes, pero todo surge de las peticiones realizadas por los señores vecinos y el aumento de la cabida.



Para complementarle, en el expediente está la constancia de todos los requerimientos que realizaron los vecinos y está claramente definido cuáles son los lotes que cambiaron y los lotes que aumentaron.

Voy a solicitar que le ayuden proyectando la primera lámina de la exposición.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Zonificación
<p>Con el fin de que guarden relación los informes de la Dirección de Riesgos y de la STHV se debe corregir la zonificación propuesta: D1 (D202-80), para algunos lotes; y, A6(A25002-1.5) para otros lotes, a una sola zonificación D1 (D202-80) y A31 (PQ). (STHV)</p> <p>Observaciones emitidas por: Concejal Luis Rabales Concejala Soledad Benítez Concejala Mónica Sandoval</p>	<p>Legendario: ■ PROYECTADA ■ EN USO ■ EN USO</p> <p>Representación gráfica del Anexo 1 del Plano No. 1174 (SANTO DOMINGO)</p> <p>28 de junio de 2022 Oficina: 27m-04975 (202) 04975</p> <p>#RequijalúBarrio</p>
<p>Respuesta</p> <p>La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda señala: Se modifica la zonificación de D1(D202-80), A6(A25002-1.5) y A31(PQ) a la zonificación de D1 (D202-80) y A31 (PQ) en base a las recomendaciones técnicas de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, texto ha sido incorporado en el artículo 10 del Proyecto de Ordenanza Reformatoria.</p>	

Físicamente, en la parte superior, en el lindero norte del macro lote es lo que se aumenta la cabida, sin embargo, los lotes en todo el macro lote se hicieron subdivisiones y ajustes porque se juntaron los lotes y otros se subdividieron.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información, concejal Omar Cevallos, por favor.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Solamente señor Alcalde, pedir comedidamente después de la intervención del concejal Marco Collaguazo que va a hablar sobre los temas del texto de la Ordenanza, pedir a todos los Concejales que no nos retiremos de la Sala, el peligro de quedarse sin quórum en estas últimas sesiones ha estado latente y por respeto a todas las personas del lote A-3-6, creo que esta mañana se debe votar y tener el quórum para votar; por lo tanto, pedir a todos que se mantengan en la Sala hasta terminar la votación.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿Concejal Marco Collaguazo está satisfecha su inquietud?



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Parcialmente, porque no me explicó exactamente dónde se aumentaron los lotes en la bajada que va al Bicentenario, aquí están los planos.

Otra cosa, como Concejal he estado de principio a fin en todas las sesiones, pero si alguien quiere que me retire qué puedo hacer, nada más.

Dra. Cisne López, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Doctor, en la parte norte del lote es lo que se aumentó la cabida, allí se aumentaron algunos lotes y finalmente los otros se subdividieron en el resto de macro lotes, el requerimiento fue de todas las organizaciones que se encuentran distribuidas en toda el área del macro lote; entonces, no solamente los 68 lotes están ubicadas en la parte superior o en la parte norte, sino la subdivisión está distribuida en toda el área del macro lote por requerimiento de los poseionarios que están asentados sobre el macro lote. Por un lado.

Por otro, el establecimiento del área de la cabida, la Dirección Metropolitana de Catastro, la hizo en base al análisis legal de la primera subdivisión de los lotes A-3, entonces, cuando el lote se divide en A-3 y se divide de A-3-1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en base a esta primera subdivisión es que se establece y ratifica la cabida de la primera venta aprobada por el Municipio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Quiero saludar a las seis organizaciones, a los vecinos, tanto a sus dirigentes como vecinos de la Organización Tajamar, Valle Hermoso del Bosque, al Barrio Ecuador, al Barrio Bicentenario, Unidad Nacional y Mirador Simón Bolívar; realmente espero que hagamos justicia hoy con el Lote A-3-6.

Por otro lado, igual quiero agradecer, tanto a la Unidad Regula Tu Barrio, a todas las dependencias que han trabajado en este tema y a la misma Comisión que acogieron las correcciones del primer debate, están acogidas al igual las que se hizo para este segundo debate.

Por otro lado pedir Santiago, que pueda intervenir urgentemente, lo que está en juego en el Lote A-3-6 más que la necesidad urgente de hacer posible la regularización y contar con sus escrituras que es un derecho, está en juego la vida, hay una declaratoria de utilidad pública, ya podía intervenir el Municipio hace rato impidiendo esas invasiones, esto es falta también obviamente de la política de la administración en generar proyectos de vivienda de interés social, intereses público y dar respuesta a la gente que no tiene



recursos, hay mecanismos, hay pruebas en otros países, se puede resolver, sentarse con todos.

Pero aquí, sobre todo los vecinos de las seis organizaciones, en su tiempo ya pagaron, lo que estamos haciendo, como digo, es justicia y se debe intervenir, insisto en que aquí no solo está en juego uno de los derechos, o sea, el tema de vivir dignamente, tener acceso a la vivienda digna, el derecho a la vida, a mí me es más importante que ustedes puedan tener ese derecho a la vida, vida con dignidad, con seguridad y eso está en juego.

Entonces pedir comedidamente y a todo este Concejo, por favor, hagamos algo para que se pueda intervenir, no se pueden matar, no han presentado, no sé si van a presentar los vecinos los videos, pero es una cosa de mucho riesgo, más bien responsabilizarle a la administración si no actúa en la vida de los ciudadanos.

Hasta ahí mi participación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas Concejales, muchas gracias Isabel.

Tengo tres observaciones al proyecto normativo respecto de unos temas que deben ser absolutamente clarificados. En el artículo 23 hablan de las áreas verdes y dicen que no hay forma de transferirnos, claro, pero se debe colocar sí o sí que estas serán catalogadas como bienes de uso público, para que no sean después susceptibles de venta, porque esas son las áreas verdes de este Asentamiento.

El momento que le colocamos esa categoría de bien de uso público, obviamente necesitarán un Concejo con una mayoría calificada, mínimo quince concejales que quieran cambiarles la categoría de uso de suelo, que eso no creo que no va a ocurrir, porque primero debe primar esta áreas que necesita toda la ciudadanía, necesita la gente, ellos son los que, no es que se está regularizando un Asentamiento, ellos ya compraron hace bastante tiempo esos terrenos para hacer sus viviendas, que ahora hagamos a través de este procedimiento de ejecución de coactiva no quiere decir que ellos no pagaron y parte de ese pago es la contribución de áreas verdes que ellos hicieron. Por lo tanto, solicito que se incluya que esas áreas verdes serán catalogadas como bienes de uso público, para que no sean susceptibles de ninguna adjudicación posterior.

En el en el Artículo 27 habla valoración de los lotes de terreno para transferencia de dominio, la valoración de los lotes de terreno en caso de realizarse, no en caso, se va a realizar o debe realizarse a través de venta directa no de subasta, por eso le pido no dejemos abierto eso en caso de, porque el 596 literal d) y el 3675 hablan de venta directa,



no tenemos que pasar por ningún otro procedimiento, y en el caso que dejemos abierto, quizás el siguiente Concejo diga: “no hagamos venta directa, hagamos subasta” y ahí sí cómo van a subastar si ya están asentados; entonces, les pido que la palabra: “en caso de” no se ponga sino directamente lo que determina la norma que cité, esto es a través de venta directa.

Se efectuará sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía conforme lo estipula el 3675 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia, no con todo el artículo 596, sino que en el numeral seis del 596 que me voy a permitir leer, que es el que aplica este caso:

“Seis. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o plusvalía”.

Hay que colocarle exactamente lo que dice la normativa, esto es el literal d) del numeral seis del artículo 596.

Finalmente, quería proponer una disposición transitoria cuarta, que diga lo siguiente:

“En el término de sesenta días, la Dirección Metropolitana de Catastro, procederá al catastro de cada uno de los lotes producto de la presente ordenanza”.

Porque sino cuánto nos vamos a demorar, otros dos años, otros tres años; entonces, sesenta días término para que realicen el catastro individual de cada una de las unidades que por medio de esta Ordenanza se aprueban; y, una vez hecho este procedimiento la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, iniciará de forma inmediata el proceso para la adjudicación de los lotes a los poseedores, de conformidad con la normativa metropolitana y nacional vigente, con eso, ya ponemos un plazo para que se inicie de forma inmediata una vez catastrado, los procesos de adjudicación.

Porque este es un paso, pero lo que interesa en realidad es que sean propietarios, lo interesante de aquí es que tengan escrituras y el que no tiene escrituras está fuera, no hay forma de regularizarse y esa es una de las maneras que usted señor Alcalde también una vez que se tenga todo este procedimiento, puede decirles a quienes no sean sujetos de estas adjudicaciones, que deben retirarse bajo todas las medidas necesarias, incluida la acción de la Policía Nacional, o sea, los invasores ni un metro cuadrado Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo, tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Compañeros Concejales, ciudadanos de Quito.



El Estado tiene un recurso que es totalmente legal, la fuerza pública, y digo la fuerza pública en base de orden legal, hay que utilizar la fuerza pública para hacer cumplir los mandatos de la Ley y la autoridad competente. Si es un error lo ocurrido en el lote A-3-6 porque es propiedad municipal, si bien es propiedad pública es propiedad de dominio privado del Municipio y se debió retirar con la fuerza pública a quien intente ingresar sin la autorización, me refiero a las invasiones, si hay un error.

Eso le digo no solamente por este asunto del macro lote, lo digo por la ciudad misma que muchas veces se van, invaden, dejan pasar el tiempo y después tenemos que estar regularizando, no invasiones, eso tiene que ser la propuesta como ciudad y como país, no invasiones, respetar el derecho de que tiene derecho y utilizar lo que dice, la fuerza pública amparado en decisión legal, esa es mi posición, no por alabar a nadie, sino que así debe ser, caso contrario, cada uno se mete donde no debe.

Voy al texto. En el artículo uno dice:

“Objeto. - La presente ordenanza tiene como objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio 679362”, que es lo correcto, “reformular su delimitación de cabida”.

Quiero hacer una aclaración, la cabida ya está regularizada por decisión de Catastro, ya está inscrita la resolución, ellos son los que tiene la potestad administrativa para reformar y corregir los errores de cabida y las limitaciones, ya está inscrita, para mí no debería estar aquí esta frase porque ya está reconocida la nueva cabida del macro lote, pero en último caso si se mantuviera la redacción está mal, porque lo que se va a reformar es la cabida y su delimitación que ya está, la cabida y su delimitación.

Segundo, no es parte del reconocimiento del fraccionamiento las obras de infraestructura, sé que en el texto mismo de la Ordenanza y está establecido, ahí está, que se obligue al Municipio para que realice las obras de infraestructura y se cobre como contribución especial de mejoras, así está en el texto, pero no es el objetivo de una Ordenanza el asunto de obras, pido que se retire por lo menos esto de asunto de obras, está en el texto, pero no es el objetivo de una regularización.

Tercero, estoy totalmente de acuerdo que las transferencias deben ser en forma directa y no tiene en eso sí respaldo la decisión de la persona que me antecedió en la palabra, es venta directa porque ya tienen la posesión, no hay dónde movernos y tiene que ponerse el texto adecuado para que no haya dudas en la redacción misma.

Cuarto, me preocupa la redacción de la cláusula cuarta, dice:

“Sustitúyase la disposición general cuarta de la ordenanza 106-2020-AHC por la siguiente una vez aprobada la presente ordenanza no se tramitará el proceso de venta directa de aquellos lotes, que se encuentran en juicio de amparo posesorio”.



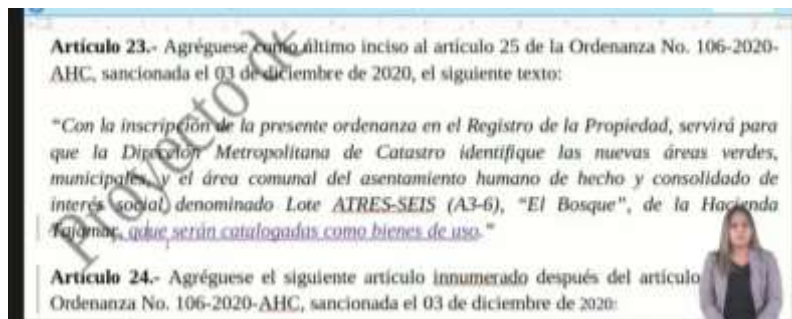
El juicio de amparo posesorio no persigue en sí cambiar de propietario, el amparo posesorio es solamente es exacto y si a un juicio de amparo alguien que está en amparo dice no se tramitará el proceso de venta directa ¿Qué pasa con ese lote?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Deberíamos hacer lo mismo que la vez pasada, porque ya se presentaron tres observaciones de la concejala Mónica Sandoval, para ir cambiando el texto si se aprueba y luego las tres observaciones que usted estaba señalando si acepta o no.

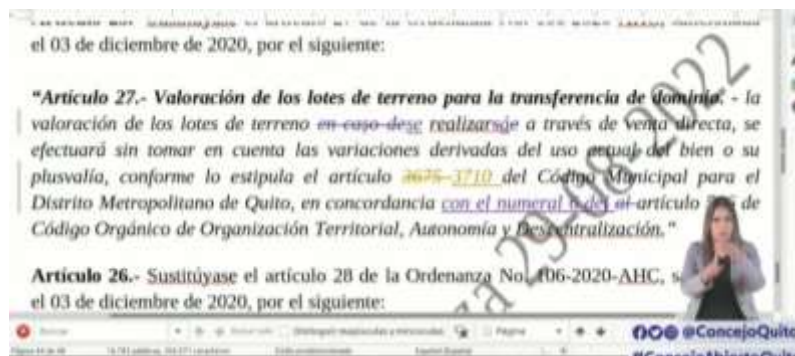
Vamos con las de la concejala Mónica Sandoval para ir en orden, Concejala vamos a los artículos, por favor Artículo 23.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala, más allá que hemos tratado de recoger sus observaciones, comedidamente le solicito se nos remita por escrito, toda vez que la ordenanza No. 074 dice que en el segundo debate deben presentarse textos alternativos, con la intención de que sean acogidas de manera exacta sus observaciones, muy amable.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:



Luego de Tajamar tendría que decir: "áreas verdes que serán catalogadas", porque dice: "áreas verdes y área comunal", entonces habría que decir: "áreas verdes que serán catalogados como bienes de uso público".





Vamos al siguiente artículo 27, que es una observación también del concejal Marco Collaguazo: “a través de venta directa”, su observación también concejal Marco Collaguazo.

La disposición transitoria.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, la disposición transitoria propuesta por la señora concejala Sandoval dice:

“En el término de 60 días a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Dirección Metropolitana de Catastro procederá al catastro de cada uno de los lotes producto de la presente ordenanza, una vez realizado este proceso, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, iniciará de forma inmediata el proceso para la adjudicación de los lotes a los poseesionarios, de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigente”.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, por favor, concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias, cada día que pasa en el Lote A-3-6 es complicadísimo, no sé si podríamos pedir al señor Director de Catastro que nos explique en qué tiempo podría ayudarnos a la brevedad posible para que no quede, porque 60 días término son tres meses, tratar de hacer lo más rápido posible.

Solo ese punto, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Miren lo siguiente, no se trata de poner fecha, días, porque podemos poner cinco, diez días, lo que se trata es que en ese término se pueda cumplir, creo que 60 días es lo razonable, porque en 30 días no creo que alcance.

Señor Director de Catastro.

Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro: Señor Alcalde buenos días, autoridades, señores concejales, vecinos de Lote A-3-6.

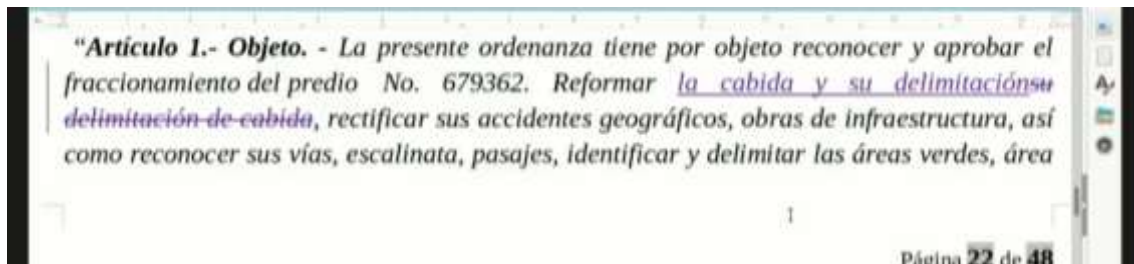
Justamente, este tiempo que acaba de proponer la señora Concejala ha venido de un análisis técnico, como justamente indica el señor Alcalde, en previas reuniones técnicas que hemos tenido nosotros, tanto con la Dirección de Regula Tu Barrio y las demás entidades.



Tengan en cuenta que son 1.073 lotes los que tenemos que catastrar, 38.078 lotes y cada uno es distinto, no es una urbanización en donde tengamos todos una misma dimensión, todos los lotes son distintos, tienen una dimensión distinta y el trabajo que tenemos que hacer nosotros es una actualización, un levantamiento de todos los lotes para que queden registrados en el catastro, eso es un trabajo manual grande que requiere bastantes técnicos y horas de trabajo; entonces, nosotros no podemos bajar de ese tiempo, lo que les pido vecinos es su comprensión porque hay que hacerlo bien, que no nos pase lo de la vez anterior que por hacerlo rápido se incurrieron en varios errores técnicos, ahora nos tenemos que dar justo ese tiempo para hacerlo bien, los 60 días estarían bien, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos con el artículo 1, concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Planteo que se elimine la palabra: *“obras de infraestructura”*.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Parece que esa era la observación de Soledad Benítez que aceptaron. ¿Acepta la proponente? Siguiendo artículo concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Disposición General cuarta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Es la eliminación de la disposición general cuarta?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, señores concejales con su permiso.

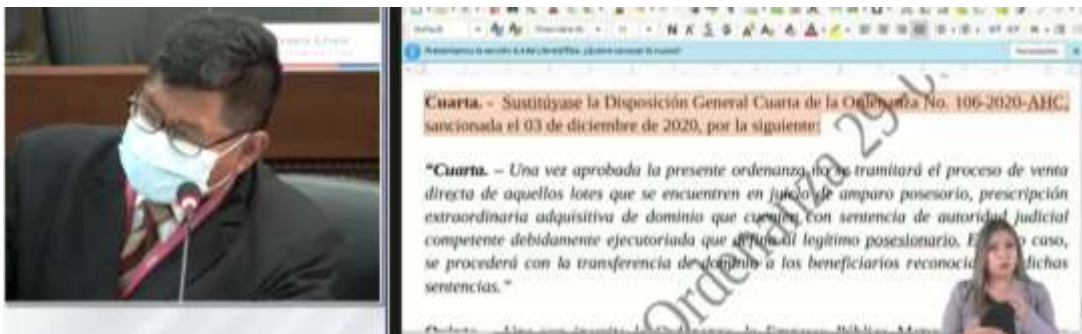
Esta disposición general reforma la disposición general anterior, por lo tanto, debería ser si es que se autoriza a la Secretaría, que sea una disposición reformativa por técnica legislativa, porque más adelante hay una disposición que elimina la disposición



transitoria cuarta, entonces, es preferible que sea una disposición reformativa, de tal manera que se pueda hacer la reforma a la disposición general cuarta vigente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Audio para el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo:



Dice:

“Una vez aprobada la presente ordenanza, no se tramitará el proceso de venta directa de aquellos lotes que se encuentran en juicio de amparo posesorio”. Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que cuente con sentencia de autoridad judicial competente debidamente ejecutoriada que defina al legítimo poseedor. En este caso, se procederá con la transferencia de dominio a los beneficiarios reconocidos en dichas sentencias.”

No sería legítimo poseedor, es el dueño, si gana un juicio de prescripción ese es el dueño, que defina al legítimo dueño, quien gana un juicio de prescripción es el dueño, ahí hay dos, la de arriba dice: *“amparo posesorio”*.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Poseedor o propietario según el caso.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Pondría de la siguiente manera, junto a lo que están subrayando dice:

“En cuyo caso se procederá con la venta directa o transferencia de dominio”

¿Por qué? Si una persona gana el juicio posesorio gana la posesión, pero habría que hacer la venta directa, quien en cambio tiene ya una sentencia de prescripción es el dueño, a ellos se les hace la transferencia, claro señores.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información, concejalía Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias.

Pero la sentencia pone fin a un juicio, entonces, no puede estar en juicio y además tener sentencia.

Lo otro es que, una vez que haya sentencia de prescripción adquisitiva de dominio es uno de los modos de adquirir el dominio, por lo tanto, no puedo tramitar al que ganó la sentencia también tramitar la venta directa, porque estaría vendiendo dos veces.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: No quisiera que le quiten: *"legítimo poseionario"*, porque luego vamos a tener problemas, ya nos pasó con la No. 055; entonces aquí estamos a favor de los ciudadanos que están legítimamente posesionados. Con esto podríamos salir a la defensa del, entre comillas, se dice "dueño", ahí hay un riesgo, entonces sí es importante: *"legítimo poseionario"*.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Talvez lo que pasa es que estamos regulando dos situaciones jurídicas distintas, entonces, capaz que les separamos en dos incisos, el uno relativo a los poseionarios y el otro relativo a las propiedades.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde.

Justamente lo que dice el señor concejal y la concejala Mónica Sandoval es lo correcto, el régimen de prescripción es un régimen de propiedad, una forma de adquirir el dominio, evidentemente frente a una sentencia judicial no cabe ningún acto posterior solo cumplirlo, ejecutar la sentencia inscribiéndola y ya saqué el dominio.

El de posesión efectivamente en cambio, es un régimen que determina una mera expectativa razonable, entonces, lo correcto sería en el caso de prescripción no hay que hacer ningún acto, simplemente inscribir y eso cuando hay sentencia, en el caso de sentencias de amparo posesorio sí vendía el procedimiento, si la intención es esa que entiendo que es el reconocimiento de ese amparo para una posterior adjudicación.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Prepare eso señor Procurador mientras seguimos avanzando con las observaciones, creo que hay un consenso de dividirlo en dos.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Solo un tema ahora que estamos en la redacción, que quede absolutamente claro que este derecho es para el propietario que gana por prescripción extraordinaria, es decir, para los vecinos, no para el propietario anterior, que quede en la redacción claramente establecido.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Está claro, quien gana un juicio de prescripción es el nuevo dueño, pare de contar; en el caso de posesorio gana solamente la posesión.

Hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Ya que se ha trabajado en el texto de la Ordenanza, solo manifestar el trabajo que han realizado los miembros de la Comisión en el Seno que ha sido un trabajo complicado, porque de cualquier forma entraña su riesgo y la Unidad Regular Tu Barrio también, y creo que esa voluntad política es importante de asumir los riesgos en la función pública que cumplimos.

Solo manifestar a los vecinos que habíamos conversado antes del primer debate y les había dicho, voy a estar colaborando con los votos, aquí estoy, he estado en los dos debates cumpliendo con la palabra que les había ofrecido de apoyar el Lote A-3-6.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a escuchar a la Silla Vacía por favor, tiene el uso de la palabra el señor Jonathan Paúl Jácome.



Sr. Jonathan Jácome, Acreditado a Silla Vacía: Muchas gracias, buenos días señor Alcalde, buenos días Concejales.

Me alegra saber que usted señor Alcalde está muy comprometido, lo dijo al principio cuando interrumpió a la concejala Benítez, me solidarizo con usted Concejal porque le considero una amiga de las concejales, junto con la concejala Mónica Sandoval, que han puesto el pecho a las balas a esta ordenanza y yo personalmente sé que las dos han sido las grandes causantes de estar hoy aquí; y, a la concejala Amparito Narváez también que llegó después, fue Presidenta de la Comisión y se puso igualmente adelante con la Ordenanza. A las tres concejales les agradezco mucho, y las tres concejales son las únicas concejales que se merecen sus aplausos compañeros.

Felicitar a la Directora de Regula Tu Barrio, una gran persona, una gran señora, una gran amiga también, muchas gracias; y, a los demás Concejales, ustedes saben Concejales que aquí no venimos a agradecer, a felicitar trabajos no hechos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le ruego por favor, que mantengamos la compostura y le quiero pedir al señor Jonathan Jácome que se centre en lo que es objeto de esta sesión, que tiene que ver con los cambios puntuales, en este punto, en el segundo debate exclusivamente tiene por propósito cambios u observaciones puntuales al texto.

Sr. Jonathan Jácome, Acreditado a Silla Vacía: Antes que regirme al texto porque sí tengo observaciones al texto, es importante que sepan, primeramente, aquí los dirigentes de algunos barrios, inclusive que salen en videos, no representan a todo el Lote A-3-6, aquí tengo las firmas de todos los vecinos que apoyan, muchas gracias por escuchar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Voy a pedir al señor Jácome, voy a ser muy claro, si usted no se centra le voy a quitar el uso de la palabra.

Sr. Jonathan Jácome, Acreditado a Silla Vacía: Señor Alcalde tengo mi derecho como Silla Vacía y no estoy diciendo nada malo en contra de nadie, simplemente aquí tengo la firma de los vecinos de lo realmente perjudicados, no vengo con amigos acá a hacer barras o a abuchear, vengo acá representando estas firmas señor Alcalde, a estas personas que están afuera esperando.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le ruego por favor hagan silencio.



Señor Jácome, le pido por favor que nos indique cuáles son las observaciones que usted tiene al texto.

Sr. Jonathan Jácome, Acreditado a Silla Vacía: Voy a eso señor Alcalde, aún tengo el uso de la palabra, tengo ocho minutos.

Aquí están las firmas de los vecinos que colaboraron, que apoyaron y que todos los lunes nos hacemos presentes, los verdaderos perjudicados. Lastimosamente, aquí no vengo a agradecer, ni a aplaudir nada compañeros ni tampoco autoridades, lastimosamente, llevamos tres años personalmente tres intentos de asesinato y me indigna bastante Señor Alcalde, no con usted, no tengo nada en contra suyo, personal, no con usted, pero sí con todas las personas que han colaborado para que recién en el mes de septiembre nosotros tengamos una aprobación, inclusive amenazante, diciendo que posiblemente no se apruebe, pero aquí tengo compañeros y aquí tengo vecinos que me miran, los que realmente sí están con la labor, tengo la hoja de ruta que nos presentaron, tengo el acta firmada por la señora Carolina Velázquez, la señora al final del primer debate me amenazó, me dijo mentiroso, me dijo que dónde están la pruebas. Tengo videos...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la señora Marilyn Mosquera.

Sr. Jonathan Jácome, Acreditado a Silla Vacía: Señor Alcalde, tengo el uso de la palabra, tengo siete minutos todavía.

Me dijo que me iba a mandar un juicio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Les ruego silencio, por favor mantengamos el orden.

Le he pedido por tres ocasiones al señor Jácome que presente sus observaciones que es lo que es materia de debate, señor Jácome si usted no quiere presentar lamentablemente tengo que llevar un orden en este debate.

Punto de información, concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros Concejales y queridos vecinos.

Más que un punto de información Alcalde, yo creo que este es un tema muy sensible, que en realidad ha sido un trabajo muy fuerte que no se puede desconocer ni a los miembros de la Comisión ni a los compañeros Concejales, o sea, es un trabajo... Creo



importante, por favor, queridos vecinos creo que está mocionado el tema, por favor, creo que lo importante aquí es la votación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Les ruego por favor, si siguen gritando clausuro la Sesión.

Señor Secretario, suspendo la sesión por tres minutos

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se suspende la Sesión, hasta nueva disposición del señor Alcalde, por tres minutos.

Siendo las diez horas con treinta y siete minutos del treinta de agosto del año dos mil veintidós, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Sr. Francisco García	✓	
12.Ing. Andrea Hidalgo		✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sra. Amparito Narváez	✓	
17.Sr. Orlando Núñez	✓	
18.Lda. Blanca Paucar	✓	
19.Luis Reina	✓	
20.Sr. Luis Robles	✓	
21.Mónica Sandoval	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	



REINSTALACIÓN

Siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del martes treinta de agosto del año dos mil veintidós, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Sr. Francisco García	✓	
12. Ing. Andrea Hidalgo		✓
13. Sra. Paulina Izurieta	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma		✓
15. Abg. Fernando Morales		✓
16. Sra. Amparito Narváez	✓	
17. Sr. Orlando Núñez	✓	
18. Lda. Blanca Paucar	✓	
19. Luis Reina	✓	
20. Sr. Luis Robles	✓	
21. Mónica Sandoval	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	



Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa	Administrador General
Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal	Procurador Metropolitano
Abg. Pablo Santillán Paredes	Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario para instalar la sesión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Siendo las diez horas con treinta y ocho minutos, se encuentran presentes en la Sala, dieciséis miembros del Concejo Metropolitano, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, al existir el quórum legal y reglamentario, reinstalo la sesión del Concejo.

Tiene el uso de la palabra, el concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Gracias señor Alcalde por el uso de la palabra.

Estimados señores Concejales, señoras Concejales, creo que ya hemos tenido todo el tiempo para incluir las observaciones que son muy importantes, gracias a los señores Concejales y señoras Concejales que hemos aportado para que esto pueda tener una ruta jurídica que no nos lleve a ninguna ilicitud, agradezco muchísimo, creo que es momento señor Alcalde de brindarle a nuestro pueblo el respaldo que ellos necesitan a través de nuestra votación para aprobar esta Ordenanza, señor Alcalde.

Nada más, invito por favor a la tranquilidad, a la paz para que este proceso continúe, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Alcalde.

Había intervenido antes porque justamente me temía esto, ya se nos dijo al inicio de la sesión que no se habían puesto de acuerdo la Silla Vacía, ahora entiendo por qué.



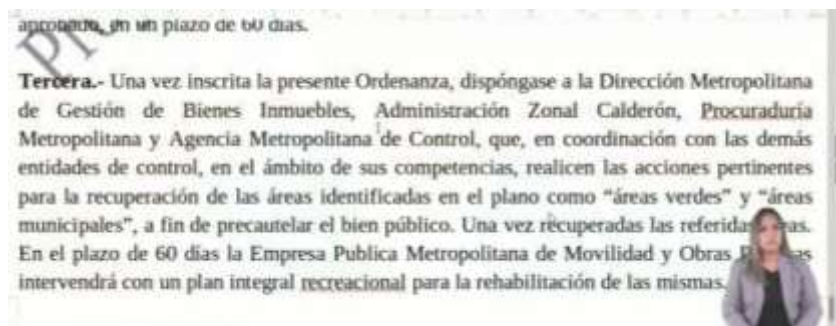
Hay que reconocer el trabajo que han hecho las Comisiones y este Seno del Concejo, creo señor Alcalde que es momento de que pase a votación para que esto, de acuerdo a su responsabilidad, no a los ofrecimientos que se ha hecho, si voy a apoyar o si no voy a apoyar, de acuerdo a la responsabilidad que tiene cada Concejal, de acuerdo a los informes que se han expuesto acá, cada uno de los Concejales vote de acuerdo a lo que la conciencia determina.

Por lo tanto, señor Alcalde, creo que debe pasar a tomar votación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, al existir una moción apoyada sírvase tomar votación.

Una observación precisa, concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina:



Gracias.

La disposición tercera, luego del punto seguido: *“una vez recuperadas las referidas áreas, coma (,)”* creo que no es un punto seguido.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿General o Transitoria concejal Reina?

Concejal Luis Reina: Transitoria, porque es la actividad que se le encarga una vez recuperadas las referidas áreas, coma (,) en un plazo de 60 días...

Dos, en esta misma disposición, ¿Cuál es la situación que está? Hay un uso, hay una apropiación, hay una ocupación indebida en áreas que son consideradas áreas verdes y eso hay que recuperar, esto es lo que manda esto, recuperar esto que está planificado como áreas verdes.

Me pregunto si es una propiedad municipal, ¿A quién le corresponde articular todas las entidades que están ahí? Es posible que toque litigar, pero me pregunto y esto quisiera que acordemos y le encomendemos a una entidad que asuma de ente coordinador,



articulador, o puede ser si es que le vemos con un tema eminentemente legal, le encarguemos a la Procuraduría, pero si le vemos como un proceso administrativo encarguemos a que sea la Administración Zonal la que articule, coordine con todas las entidades que son, pero aquí no existe un responsable y eso me preocupa.

Esta es la observación, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Solo un tema puntual, dice: "En el plazo de 60 días" debería ser término de 60 días o plazo de dos meses.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya, y la Administración Zonal es la que articulará, de acuerdo concejal. Acoge las observaciones, Señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señoras y señores Concejales, por favor, dignense consignar su voto respecto del segundo debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A tres-seis (A3-6), "El Bosque" de La Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón", con las observaciones presentadas y que han sido aceptadas por la señora Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Señor operador, por favor presente los resultados.

SI	No	Abstención	No vota	
16	0	0	6	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	
AMPARITO NARYA BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR EDUARDO DEL PO FRANCISCO GARCI JUAN CARLOS FIA LUIS REINA LUIS ROBLES MARCO COLLAGUA MONICA SANDOYA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA RENE BEDON SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ			ANALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO FERNANDO MORAJ GISSELA CHALA JUAN MANUEL CAI LUZ ELENA COLO-	



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Sr. Francisco García	✓				
12. Ing. Andrea Hidalgo					✓
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sra. Amparito Narváez	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor de dieciséis señores Concejales presentes en la Sala.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A tres-seis (A3-6), "El Bosque" de La Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón"



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Alcalde.

Felicitar la lucha de los compañeros, decirles compañeros nosotros tenemos la obligación, no necesitamos los aplausos realmente, es nuestra obligación.

Decirles también Alcalde, hay muchos temas sociales que aquejan a los vecinos y por eso es la reacción de cada uno de ellos, entonces, es necesario que se vuelquen todas las instancias pertinentes para que les puedan ayudar a solucionar la problemática que tienen, ya lo que se resolvió con respecto a la seguridad, es urgente tratarlo.

Nada más con eso Alcalde, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Amparito Narváez.

<p>Salen de la Sala de Sesiones los concejales Mgs. Soledad Benítez; y, Sr. Omar Cevallos, a las 10h47. (13 concejales).</p>

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

Primero, para ser justos quisiera agradecerle a usted señor Alcalde, porque usted fue el mentor de esta Ordenanza Reformativa, y, luego, quiero agradecer también a los concejales miembros de la comisión, René Bedón su compromiso, Paulina Izurieta, el concejal Luis Robles; el trabajo arduo, técnico y profesional de la Unidad Regula Tu Barrio.

Ha sido un proceso largo, complicado, pero finalmente estos son los resultados y ustedes se lo merecen vecinos, les deseo todo lo mejor, el proceso post Ordenanza también se está trabajando señor Alcalde, eso también quiero informarles y obviamente vamos a llegar a ese feliz término que ustedes cuenten con sus escrituras.

Gracias a todos ustedes vecinos, también felicitarles por su lucha y, como dijo la Concejala que me antecedió la palabra, no necesitamos que ustedes nos digan gracias, porque nosotros desde cualquier dignidad que estemos, Concejales o no Concejales, somos servidores públicos y tenemos la responsabilidad de hacer lo que estamos haciendo ahora.

Nada más señor Alcalde, muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón y la doctora Mosquera.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias, felicitando nuevamente.

Solo un tema, que por favor se autorice a la Secretaría General la reenumeración del articulado para que empate exactamente con el Código Municipal señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Doctora, tiene el uso de la palabra.

Dra. Marilyn Mosquera, Acreditada a Silla Vacía: Señor Alcalde.

Darle las gracias porque hay que saber agradecer y no solamente quejarse compañeros, si no se llegó a un conceso es por eso, porque no queríamos hablar sino agradecer y tener un voto más, por eso no se llegó al consenso con el compañero, porque creemos que ya los Concejales son conscientes de todo lo que se ha vivido durante esta etapa que hemos sufrido, son personas empáticas.

Agradecerles a todos ustedes señores Concejales, no solamente a uno, ni a dos, ni a tres, porque gracias a este número de votos es un día histórico y no podemos tampoco decir que es obligación, porque puede haber obligación compañeros, pero cuando no hay la calidad y la empatía con la gente, no hubiéramos conseguido esto que hemos conseguido hoy que es una alegría, que quizás llena de lágrimas a muchas familias y ese agradecimiento imperecedero a todos ustedes señores Concejales, por ponerse la camiseta de un pueblo sufrido, de un A-3-6 y hacer hoy posible la realidad del buen vivir de muchas familias.

Gracias señor Alcalde, gracias señores Concejales y gracias Regula Tu Barrio por ese trabajo imperecedero para que hoy nosotros podamos hacer realidad ese sueño de tener las escrituras.

Muchas gracias a todos.

Salen de la Sala de Sesiones los concejales Dr. René Bedón; y, Lda. Blanca Paucar, a las 10h50. (11 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Muchas gracias a todos ustedes, gracias al Concejo y gracias a Regula Tu Barrio.

Concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, fuera de este tema que ya está aprobado, ya está correcto, quiero hacer una reflexión distinguidos compañeros...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, se encuentran presentes en la Sala, doce miembros del Concejo Metropolitano señor Alcalde, existe el quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Quiero hacer una reflexión compañeros.

Está sucediendo algo aquí, todas las personas que tienen algún interés que se les tramite cualquier resolución o cualquier Ordenanza, tienen el derecho de estar presentes como ciudadanos...

<p>Sale de la Sala de sesiones, el concejal Sr. Bernardo Abad, a las 10h52. (10 concejales). Sin quórum.</p>

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Permiso, con su venia señor concejal Marco Collaguazo, señor Alcalde.

Me permito informar que, han abandonado la Sala algunos señores Concejales y al momento se encuentran presentes en la Sala, once miembros del Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Clausuro la sesión, sírvase tomar nota.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siendo las diez horas con cincuenta y dos, se clausura la Sesión, buenas tardes señores concejales.

En amparo de la normativa jurídica aplicable, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del treinta de agosto del año dos mil veintidós, se clausura por falta de quórum, la sesión No. 243 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.



REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón		✓
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Sr. Francisco García	✓	
12.Ing. Andrea Hidalgo		✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sra. Amparito Narváez	✓	
17.Sr. Orlando Núñez	✓	
18.Lda. Blanca Paucar		✓
19.Luis Reina	✓	
20.Sr. Luis Robles	✓	
21.Mónica Sandoval	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	03/11/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	22/12//2022	